

14-09-2010

PERMISO  
PROVISIONAL

Gobierno de

TLAQUEPAQUE

CLAVE:

SEM001989

FOLIO TRÁMITE:

67.412

DIRECCION DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO  
PUESTO  
SEMIFLIO

07-Septiembre-2016

NOMBRE: CARRERA MURILLO ADRIAN  
 UBICACION: ROSILLO  
 COLONIA: HACIENDA DEL REAL  
 CALLE CRUCE 1: MORO  
 CALLE CRUCE 2: DEL RUANO  
 GIRO: TACOS  
 SUPERFICIE: 5.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 26

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Septiembre-2016

SUB-TOTAL

IMPORTE: \$395.20

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Septiembre-2016

## DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA				
MARTES	SI	DE: 07:00:57 a	A: 03:00:57 p	VIERNES	SI
MIERCOLES	SI	DE: 07:00:57 a	A: 03:00:57 p	SÁBADO	SI
JUEVES	SI	DE: 07:00:57 a	A: 03:00:57 p	DOMINGO	SI

VIERNES	SI	DE: 07:00:57 a	A: 03:00:57 p
SÁBADO	SI	DE: 07:00:57 a	A: 03:00:57 p
DOMINGO	SI	DE: 07:00:57 a	A: 03:00:57 p

FUNCIONARIO EN CONFERENCIA DE LA HACIENDA \*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

PL Alfredo Chavez

Carrera Murillo Adrian  
ACEPTO

CARRERA MURILLO ADRIAN

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de

TLAQUEPAQUE  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

- No se permitirá el uso de queso fresco la noche anterior al permiso, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Despues de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remarcadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Alfredo